CONTRATO No. 4600102084 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025
INFORME No. 8
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 DE MAYO DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM.
NIT:	890.904.996-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.119.101
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRIVO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	EL CONTRATO TIENE VALOR INDETERMINADO. PERO PARA EFECTOS PRESUPUESTALES SE HA DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE VEINTIOCHO MIL TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L ($28.013.733.663)
ADICIONES:	**ADICIÓN N°1:** DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($10.873.340.388) **ADICIÓN N°2:** TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($3.133.526.444)
VALOR MÁS ADICIONES:	CUARENTA Y DOS MIL VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($42.020.600.495)
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES. CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

AMPLIACIONES:	**AMPLIACIÓN N°1:** QUINCE (15) DÍAS, DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2025 HASTA EL QUINCE (15) DE ENERO DE 2025 **AMPLIACIÓN N°2:** SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, DESDE EL DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2025 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025. **AMPLIACIÓN N°3:** VEINTE (20) DÍAS, DESDE EL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE ABRIL DE 2025.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE ABRIL DE 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600102084 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, sus especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista y del contratante en el periodo evaluado se presenta a continuación:

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
1. Suministrar la energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público e iluminación ornamental en el área urbana y rural del Distrito de Medellín bajo la modalidad de pague lo consumido.	En febrero de 2025, durante la verificación del sistema de información georreferenciado, se verificó que el contratista mediante la ejecución del contrato 4600102112 de 2024 el cual realiza la interventoría a la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público e iluminación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	ornamental (AOM), a través de este contrato se entrega la calidad y reporte del inventario de UCAP. Con la carga asociada de acuerdo con el aforo y los consumos medidos se garantiza el suministro de energía para todo Distrito. Durante el mes de febrero 2025 los puntos avalados son 162.810 (1.079 puntos más respecto al mes anterior). Dentro de la variación del MDE se puede observar una disminución en los tipos de fuente Sodio (Na) y Halogenuro Metálico (MH), los cuales presentaron una disminución de 5.477 y 14 luminarias respectivamente.
2. La energía eléctrica será suministrada diariamente por parte del contratista en el horario de 06:00 pm a 06:00 am, el cual se tendrá como tiempo de servicio para la prestación del servicio de alumbrado público. Se exceptúan de este horario las luminarias con temporizador, las cuales se entiende que se presta el servicio durante el periodo no temporizado; y aquellas luminarias que por situaciones particulares sean determinadas por la supervisión en un horario de prestación distinto.	En lo que se relaciona al mes de febrero de 2025, se verificó que el operador garantizara el consumo de energía en kW/h mes según aforo, el consumo de energía en kW/h mes NT1 y el consumo de energía en kW/h mes NT2, el cual, incluye descuentos medidos y otros. Se hace necesario indicar que la iluminación de algunas canchas, escenarios deportivos, pasos a desnivel e iluminación ornamental cuenta con control por temporización; por su parte, la iluminación de túneles funciona las 24 horas. El consumo para el mes de febrero representa 6.334.036,38 kW/h mes en STN2.
3. Garantizar la calidad y continuidad de la energía eléctrica suministrada en los sitios o puntos de entrega preestablecidos. Igualmente, garantizar la confiabilidad de la energía eléctrica requerida para la prestación del servicio de alumbrado público e iluminación ornamental en el Distrito de Medellín. Todo ello de conformidad con la regulación que en la materia expida el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas o cualquier otra autoridad competente.	A través de la ejecución del contrato 4600102086 de 2024 se realiza la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín. En dicho contrato se genera el indicador ID que mide la indisponibilidad del servicio esto considerando que las compensaciones por ID miden la indisponibilidad del servicio (luminarias encendidas cuando deben estar apagadas y las luminarias apagadas que están fuera de servicio). En febrero de 2025 fueron recibidos los ajustes solicitados al trámite del cálculo del ID y VCEE de los meses de noviembre y diciembre y se les dio el siguiente trámite por parte de la interventoría: Noviembre 2024, fueron recibidos los ajustes solicitados y una vez validados fueron aprobados mediante radicado «DEPI-DM-0069-25», Diciembre de 2024; fueron recibidos los ajustes solicitados y una vez validados fueron aprobados mediante radicado «DEPI-DM-0134-25».

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
4. Suscribir actas de determinación del consumo mensual. junto con el supervisor del contrato. las cuáles serán revisadas por la interventoría externa al contrato para la Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín. Dichas actas serán el soporte de la correspondiente facturación desagregando el consumo de energía, impuestos e intereses que puedan dar a lugar.	El aforo y acta de facturación de energía eléctrica del mes de febrero de 2025 se elaboró mediante el acta de energía del 26 de febrero de 2025. En este proceso se ha calculado el monto a facturar por parte de EPM para el mes de febrero 2025, consumo diciembre 2024-enero 2025, factura febrero de 2025. Esta cifra fue validada entre EPM e interventoría DEPI S.A.S en el mes de febrero y como soporte de esta actividad se efectúa el acta de cálculo consumo de energía alumbrado público en el cual se confirma el monto definitivo de energía a ser facturada en el Nivel de Tensión II (STN2): 6.334.036,38kW/h/mes.
5. Contar con un mecanismo que le permita verificar que el aforo calculado para efectos de la factura coincida con la información consignada en el Sistema de Información de Alumbrado Público para las fechas de corte establecidas.	Mediante la ejecución del contrato 4600102086 de 2024 se llevan a cabo las labores relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín. Este trabajo se sustenta en el análisis histórico del crecimiento de la infraestructura de alumbrado público. En febrero de 2025, se completó el aforo definitivo que incluye un total de 162.810 puntos luminosos. Estos datos son verificados por la interventoría de alumbrado público, en virtud del contrato 4600102112 de 2024 que supervisa específicamente el contrato.
6. En caso de generarse cobros por calibración de medidores o similares deberán tramitarse internamente con el interventor y responsables del contrato cuyo objeto tiene la prestación de actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público e iluminación ornamental o aquel que lo reemplace o complemente.	Durante el período de evaluación, se constató que los consumos correspondientes a los meses de enero y febrero 2025, los cuales fueron medidos y posteriormente facturados en marzo de 2025 pertenecen a medidores exclusivos destinados para el alumbrado público. Estos medidores se encuentran identificados mediante el número de contrato EPM 10912779 y el documento de cobro N° DEE13346738, Documento No. 144 4894888. Es importante resaltar que en esta factura no se aplican cargos relacionados con la calibración de los medidores, Medidor de energía IVA1 y Trabajos sin IVA, lo cual se considera un acierto debido a que estos ítems se encuentran intrínsecamente ligados al proceso de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) y no guardan relación con el contrato de suministro de energía.
7. Indicar los reportes de calidad del servicio en los periodos dispuestos por la norma.	Para el mes de febrero de 2025, de acuerdo al informe de gestión enviado por EPM se verifica estándares de calidad en materia de certificaciones, tratamiento de residuos, manejo ambiental y capacitaciones al personal. Como parte de la revisión de la calidad del servicio fue realizada la verificación de 2 reportes de percepción de la calidad del servicio al contrato de AOM No.4600102086 de 2024, con la base de datos de los reportes de la comunidad y la interventoría de alumbrado público. Para este proceso se realiza una encuesta a los usuarios que reportaron

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	novedades en la prestación del servicio y se solicita una calificación de 1 a 5 siendo 5 calificación excelente y 1 calificación deficiente sobre el servicio, de lo cual, se obtiene lo siguiente: Durante el primer periodo (26 de enero al 10 de febrero 2025), la Interventoría de Alumbrado Público realizó 72 llamadas obteniendo los siguientes resultados 55 personas (76,4%) calificaron con 5, 1 persona (1,4%) calificaron con 4, 3 personas (4,1%) calificaron con 1 y 13 personas (18%) no contestaron la llamada. En el segundo periodo (11 al 25 de febrero de 2025), se realizó un total de 85 llamadas, obteniendo los siguientes resultados, 68 personas (80%) calificaron con 5, 3 personas (3,5%) calificaron con 4, 1 personas (1,1%) calificaron con 3, 2 personas (2,3%) calificaron con 2 y 11 personas (12,9%) no contestaron la llamada. Estos resultados, que reflejan variaciones en la percepción del servicio entre ambos ciclos.
8. Compensar al Distrito de Medellín por deficiencias en la calidad del servicio de acuerdo con el Numeral 11.2. - Calidad del servicio de Distribución en el SDL- del Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008 o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen. Dichas compensaciones se verán reflejadas en el portal corporativo suministrado por EPM.	Atendiendo lo estipulado en el artículo 5.2.7 del Anexo General de la Resolución 015 de 2018 y en el artículo 14 de la resolución CREG 101 013 de 2022, se solicita a EPM la entrega de la documentación relacionada con las compensaciones generadas por deficiencias en la calidad del suministro de energía, artículo 14 de la Resolución CREG 101 013 de 2022 y atendiendo lo estipulado en el artículo 5.2.7 del Anexo General de la Resolución 015 de 2018, esta actividad será evidenciada en la facturación una vez se tengan las facturas de energía sin cuentas indicándose como vencidas en facturas de circuitos exclusivos.
9. Tramitar y responder las peticiones, quejas, recursos o reclamaciones que le presenten directamente o a través del Distrito de Medellín, con relación a la prestación del suministro de energía objeto de este contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente.	A través del contrato No. 4600102086 de 2024, EPM emite los informes generados durante un período de tiempo denominado 115. En este período se recopilan todos los informes correspondientes a los periodos: Primer periodo (26 de enero al 10 de febrero 2025) y segundo periodo (11 al 25 de febrero de 2025) lo que equivale a un total de 1.267 y 1.204 solicitudes respectivamente. Para realizar una inspección sobre esta cantidad de informes, se lleva a cabo un muestreo conforme a la norma NTC2859-I producto de esta inspección fueron aprobadas las muestras, ya que los reportes no conformes, que sumaron un total de 5 y 9 respectivamente para estos periodos, no superaron el valor límite establecido por la norma NTC2859-I con un Nivel de Inspección II, un Número de Aceptación de 21 y un Número de Rechazo de 22.
10. En los casos en que los equipos de medida después de los recorridos realizados por la interventoría externa de alumbrado público al	La Subsecretaría de Servicios Públicos derivado de la revisión del informe mensual presentado por la Interventoría

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
contrato para la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público, no se encuentren en terreno, estén destruidos o presenten observaciones referentes a los consumos, se deberá realizar las correcciones de acuerdo el Título 6. Capítulo 1 del Libro 3 del RETIE y la Resolución CREG 006 de 2003.	al contado de AOM No. 4600102086 de 2024, para este mes se evidenció: 2 medidores con falla en display 2 medidores no presentan variación en el consumo. 3 medidores se encuentran mal georreferenciados: CR 65 CL 28 -35 (INTERIOR 6100) en el barrio Trinidad, CR 63 A CL 94 A - 620 (INTERIOR 6100) en el barrio Tricentenario, CR 63 A CL 94 A - 620 (INTERIOR 6100). De las anteriores observaciones se proyectó oficio para que sean gestionadas ante la unidad correspondiente de EPM en el mes de febrero 2025 mediante correos electrónicos con consecutivo DEPI-DM-0111-25, DEPI-DM-0110-25.
11. Realizar verificaciones mensuales de la exclusividad de los circuitos de alumbrado público, en caso de que un circuito deje de ser exclusivo, deberá eliminarse la medida y el cobro de energía se realizará mediante aforo.	En la inspección en terreno realizada a los trasformadores y medidores exclusivos de alumbrado público, derivada de la supervisión al contrato de AOM No. 4600102086 de 2024, se garantiza la exclusividad de los circuitos de alumbrado público. Con la finalidad de que se dé respuesta a las solicitadas anteriormente ante EPM (Unidad de Alumbrado), fue reiterado mediante los oficios DEPI-DM-0120-25, DEPI-DM-0121-25, DEPI-DM-0122-25, por parte de la interventoría con la finalidad determinar la exclusividad de los circuitos de alumbrado público, que se exprese la carga instalada por circuito y potencia de cada luminaria correspondiente al circuito. Esto en el marco del desarrollo del Contrato de Interventoría No. 4600102112 de 2024, mediante el cual se realiza la interventoría a la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público e iluminación ornamental.
12. Presentar un informe mensual detallado de las actividades inherentes al objeto contractual que incluirá como mínimo los indicadores referentes a los cargos regulados, no regulados y al consumo y demás indicadores establecidos por la norma.	La información correspondiente a la prestación del servicio durante el periodo evaluado se encuentra registrada en el acta de aforo correspondiente al mes de febrero de 2025. Según esta acta se contabilizaron un total de 162.810 puntos luminosos. Esta cifra será objeto de facturación en febrero de 2025.
13. Responder por el seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato, según las actividades establecidas por las partes.	El contratista ha facilitado las labores de supervisión suministrando los insumos necesarios para la revisión de proyectos, reportes de fallas suministro de energía, facturación y demás información inherente al contrato interadministrativo considerando el marco legal aplicable a la prestación del servicio de alumbrado público.
14. Acatar las recomendaciones dadas por la supervisión e implementar los planes de acción de mejoramiento que se requieran, soportando las acciones en documentos tipo informe.	No fueron requeridos planes de mejoramiento en el periodo evaluado.
15. Abstenerse de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos	Las bases de datos necesarias para determinar el precio del servicio y verificar la prestación del mismo forman parte del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
diferentes al cumplimiento a cabalidad del presente contrato.	contrato No. 4600102086 de 2024, el cual se refiere el contrato interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín. A la fecha del presente informe de actividades, no se ha registrado ningún incumplimiento con respecto a dicho contrato.
16. Acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.	La verificación de esta obligación se presenta en el informe administrativo, además, se encuentra consignada en la revisión mensual para el mes de febrero de 2025.
17. Las demás consignadas en el Contrato Interadministrativo Marco, cuyo objeto es pactar la tarifa del kWh de energía eléctrica para el alumbrado público e iluminaciones especiales del Distrito de Medellín, suscrito entre las partes.	La verificación del precio del servicio se presenta al final del informe técnico.

- Adjunto al presente informe, se encuentra el acta de aforo para el mes de febrero de 2025 validada por las partes.

- De acuerdo con lo anterior, se considera una ejecución física del 82,65% del contrato, en atención a las tres ampliaciones de plazo realizadas al contrato.

- La ejecución de este contrato le aporta al cumplimiento de las siguientes metas del plan de desarrollo.

Plan de acción:

Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de Medida	Meta 2025	Cantidad acumulada Febrero 2025	Porcentaje
Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	GT21AA	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Metros	58.800	12.936	22,00%
	GT21AB	Redes de alumbrado público construidas	Metros	74.320	9.280	12,49%
	GT21AC	Redes de alumbrado público mejoradas	Metros	132.000	13.494	10,22%

Plan indicativo:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Año	Línea Base	Meta Cuatrienio	Cantidad acumulada luminarias Led Febrero-2025	% cumplimiento
Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	2023	32.887	160.000	75.809	47,38%

- Se puede observar un crecimiento 6.564 con respecto al mes anterior de las luminarias LED instaladas e ingresadas al sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito.

- En la ejecución del presente contrato no se presentaron hechos relevantes adicionales a los tratados en los puntos anteriores.

- Por la naturaleza del contrato (compra de energía eléctrica) no son verificados protocolos de bioseguridad ni dotación de los elementos de protección personal del contratista.

FACTURA EN TRÁMITE CONSUMOS MEDIDOS:

El contrato para los consumos medidos fue identificado mediante la suscripción 10912779. Los consumos medidos contractuales de febrero 2025, factura de marzo de 2025 No. DEE13346738, documento de cobro Nº 144 4894888, contiene información correspondiente a un total de 107 medidores, de los cuales ocho (8) no presentan medida y uno (1) está asociado a reliquidaciones sin medida asociada para este mes, por lo que finalmente los consumos registrados corresponden a 98 medidores, los cuales presentaron los siguientes consumos y tarifas aplicadas:

Consumos de energía

Consumo De Tarifa Factura 2025 No. DEE13346738 Doc. 144 4894888 (Consumos enero-febrero 2025)			
Cantidad de medidores	**Consumos medidos (kWh)**	**Tarifa aplicada ($/kWh)**	**Total, valor consumos ($)**
Consumo Facturado por EPM (20 Medidores)	27.601	594,97	16.421.585,50
Consumo Facturado por EPM (78 Medidores)	142.412	620,49	88.365.177,83
Total	**170.013**	-	**104.786.763,33**

Reliquidaciones de la tarifa: Para el periodo evaluado la factura se presentan los siguientes cobros por reliquidaciones.

Otros Cobros EPM	Servicio	Valor
Reliq restriccio feb-25	Energía	$10.012,50
Reliq cargos uso feb-25	Energía	$25.170,31
Reliq perdidas s ene-25	Energía	-$23.610,30
Reliq cargos uso ene-25	Energía	-$1.686,44
Reliq restriccio ene-25	Energía	$79.263,14
Reli contr cargos reg	Energía	$17.829,84
Total		**$106.979,05**

Finalmente, en la factura de energía destinada a la prestación del servicio de alumbrado público.

Resumen Factura marzo 2025 (energía medida) **No. DEE13346738 Doc. 144 4894888** **(Consumos enero-febrero 2025)**	
Valor Activa:	$104.786.763,33
Reliquidaciones de tarifa:	$106.979,05
Ajustes a conceptos facturados	$0,00
Total. factura calculada	**$ 104.893.742,38**

Aunque el importe total facturado para el mes de marzo 2025 (consumo febrero 2025) presenta un saldo de cuentas vencidas igual a $499.101.078, se solicita al proveedor del servicio que emita cupones de pago por el monto de la factura, excluyendo cuentas vencidas y aplicando los ajustes necesarios para garantizar una facturación precisa. Adicionalmente, el contratista deberá aclarar el carácter de las actividades técnicas en que se fundamenta el cobro por dichos conceptos (Ajustes a conceptos facturados y Reliquidaciones de tarifa) y su relación técnica con la prestación del servicio de alumbrado público.

Es importante señalar que los ajustes mencionados deberán ser realizados conforme al contrato derivado No. 4600102084 de 2024 y CT-2019-000271-A10 (EPM) para el suministro de energía para el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín.

Observaciones a la facturación: Se presentaron al prestador las siguientes consultas a las cuales se realizará seguimiento en un informe posterior.

Se identifican algunos medidores con problemas reiterados en su sistema de medida, para los cuales fueron solicitados sus retiros totales de suscripciones. Se debe indagar ante el contratista el tiempo necesario para que dicha actividad sea realizada en el proceso de medición y realizar las correcciones respectivas acorde a las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Los medidores inicialmente identificados con problemas de medida son:

Dirección del medidor	Suscripción	Observaciones
CL 60 CR 51 -1 (INTERIOR 6100)	121806997	Medidor digital, no presenta consumo desde inicio contrato interventoría julio 2024 aparece con la misma lectura actual y anterior e indica: variación nivel de utilización
CR 43 CL 66 C -40 (INTERIOR 6100)	121853832	se encontró medidor nuevo, se presume que este ingreso de nuevo medidor hace que haya diferencia de no cobro de 1379 kW/h por parte de EPM
CR 63 CL 91 -92 (INTERIOR 6100)	121853833	EPM ejecutó la SAC de poda solicitada por la Interventoría.

CL 48 CR 72 -4 (INTERIOR 6100)	121806964	EPM ejecutó la SAC de poda solicitada por la Interventoría.
CR 64 C CL 104 -80 (INTERIOR 6100)	0	Este medidor no presenta consumo ni lectura de medida desde la factura de julio 2024
CR 64 C CL 111 EE -0 (INTERIOR 6100)	121857942	La potencia del transformador no es legible.
CL 11 SUR CR 50 -46 (INTERIOR 6100)	121757546	Medidor no presenta en la factura la lectura actual desde inicio contrato Interventoría julio 2024. En la factura indica. Medidor Destruido
CR 64 C CL 111 A -0 (INTERIOR 6100)	0	No existía en el mes de febrero de 2024, para el mes de marzo reapareció la suscripción, desde abril 2024 no existe la suscripción.
DIAG 64 E CL 67 -160 (INTERIOR 6100)	121806973	Se realizó la solicitud de Retiro ante EPM, mediante radicado 202430214131 del 20/05/2024
CR 79 AA CL 45 -21 (INTERIOR 6100)	122000270	Se realizó la solicitud de Retiro ante EPM, mediante radicado 202430214131 del 20/05/2024
CR 64 C CL 81 -75 (INTERIOR 6100)	121857936	Se realizó la solicitud de Retiro ante EPM, mediante radicado 202430214131 del 20/05/2024
CR 58 CL 87 A -23 (INTERIOR 6100)	121853846	Se realizó la solicitud de Retiro ante EPM, mediante radicado 202430214131 del 20/05/2024
CL 30 CR 54 A -83 (INTERIOR 6100)	121759624	Se realizó la solicitud de Retiro ante EPM, mediante radicado 202430214131 del 20/05/2024
CL 78 CR 64 A -50 (INTERIOR 6100)	121806969	Se realizó la solicitud de Retiro ante EPM, mediante radicado 202430214131 del 20/05/2024
CR 64 C CL 78 -0 (INTERIOR 6100)	121856271	Se realizó la solicitud de Retiro ante EPM, mediante radicado 202430214131 del 20/05/2024
CR 64 C CL 96 -3 (INTERIOR 6100)	121853836	Se realizó la solicitud de Retiro ante EPM, mediante radicado 202430214131 del 20/05/2024
CR 52 Cl 66 -4 (Interior 6100)	0	Para el mes de marzo reapareció la suscripción, desde abril 2024 no existe la suscripción
CR 66 B CIRC 3 -42 (INTERIOR 6100)	121806960	Desde enero 2025 dice variación nivel de utilización. Presenta variación de 594 kW/h de mas
CR 63 CL 103 G -60 (INTERIOR 6100)	121853844	Retirar "pedazo" de tela del borne secundario del transformador
CR 43 A CL 12 SUR -1 (INTERIOR 6100)	121763245	Se evidenció cámara de seguridad asociada (0940) al transformador.
CL 55 CR 70 -87 (INTERIOR 6100)	0	Desde inicio año 2024 no existe la suscripción.
CR 86 A CL 40 -2 (INTERIOR 6100)	0	Desde inicio año 2024 no existe la suscripción.

Tarifa aforados:

Contrato: 12989165. Factura Nro. FV287163

Acorde a la modificación No. 1 presentada al contrato marco No. 4600080168 de 2019 la tarifa aplicable será de 261.40 $/kW/h por concepto de comercialización y generación en precios constantes de septiembre de 2022, los cuáles serán actualizados mes a mes de acuerdo con la variación porcentual del IPP provisional – Oferta interna reportada por el DANE.

Al revisar la tarifa aplicada para la factura del mes de marzo de 2025, consumos de febrero de 2025 en su cargo no regulado, se encontró que está acorde con lo pactado, así:

	Comercialización	Generación	Total, CNR	Observación
Validación tarifa Acorde a la modificación No. 1 con contrato interadministrativo marco 4600080168 de 2019, cláusula sexta	$ 32,02	$ 229,38	$ 261,40	La tarifa aplicada en el mes corresponde al IPP provisional emitido por el DANE a la fecha de liquidación de la factura.
	IPP provisional Septiembre 2022		171,26	
	IPP febrero 2025 (provisional)		186,79	
	Indexación		1,090680836	
	$ 34,92	$ 250,18	$ 285,10	
	Cargo no regulado EPM febrero 2025		$ 283,62	
	Diferencia		$ 1,48	

De acuerdo con la información suministrada por EPM y verificada conforme a los lineamientos del contrato marco para el suministro de energía establecido entre las partes, el cargo regulado para el mes de febrero de 2025 fue de $293,10 kW/h. Esto implica que la tarifa aplicable es de $578,20 $/kW/h, conforme a la descripción IPP de febrero 2025 (provisional) reportada por el DANE, que fue de 186,79. Este valor, contrastado con el valor reportado por EPM, que fue de IPP mes actual: 185,65, muestra una diferencia de 1,14. Conforme a la tarifa aplicada para el valor unitario facturado de 576,72, se observa una diferencia de $1,48 respecto al valor calculado de 578,20, según el valor del DANE para el mes de febrero de EPM, por lo cual, dicha novedad debe ser subsanada.

FACTURA EN TRÁMITE – CONSUMOS AFORADOS MES DE FEBRERO 2025 (FACTURA MARZO 2025)

Factura Nro. FV287163

Consumo:

El suministro de energía destinado para alumbrado público del mes de febrero 2025 fue 6.225.315,50 kW/h/mes en del total de 160.070, sin incluir los proyectos INDER (740).

Se verifica a partir de la información consignada en acta de aforo del mes de febrero de 2025, ver adjunto.

Se deja claridad de que el factor de conversión del nivel de tensión 1 al nivel de tensión 2 variaría según las nuevas publicaciones de XM para el cumplimiento de la CREG 015 de 2018.

El detalle del aforo para el mes de febrero 2025 es el siguiente:

Código	Descripción	Potencia W	Enero 2025	Febrero 2025	Colocación-Retiro último mes	Energía kW/h mes
5200201	UCAP Bombilla Na 70W	70	67.613	64.303	-3.310	1.750.070
5200202	UCAP Bombilla Na 150W	150	6.663	5.941	-722	337.354
5200203	UCAP Bombilla Na 250W	250	12.664	11.488	-1.176	1.076.931
5200204	UCAP Bombilla Na 400W	400	1.914	1.645	-269	243.197
5200214	UCAP Bombilla MH 1000W	1.000	2.100	2.088	-12	757.693
5200210	UCAP Bombilla MH 70W	70	641	641	-	17.445
5200211	UCAP Bombilla MH 150W	150	190	190	-	10.789
5200212	UCAP Bombilla MH 250W	250	91	91	-	8.531
5200213	UCAP Bombilla MH 400W	400	90	88	-2	13.453
5200205	UCAP Bombilla Na 1000W	1.000	40	40	-	14.515
5200222	UCAP Lum LED 40W	40	3.152	3.152	-	42.363
5200224	UCAP Lum LED 74W	74	911	911	-	22.651
5200225	UCAP Lum LED 95W	95	27	26	-1	830
5200226	UCAP Lum LED 151W	151	15	15	-	761
5200227	UCAP Lum LED 157W	157	12	12	-	633
5200228	UCAP Lum LED 170W	170	1.018	1.018	-	58.148
5200229	UCAP Lum LED 227W	227	46	46	-	3.509
5200197	UCAP Lum LED 100W	100	56	56	-	1.882
5200198	UCAP Lum LED 142W	142	-	-	-	-
5200199	UCAP Lum LED 192W	192	106	106	-	6.838
5200200	UCAP Lum LED 50W Horizontal	50	1.509	1.533	24	25.754
5200206	UCAP Lum LED 56W Horizontal	56	6.056	6.062	6	114.063
5200207	UCAP Lum LED 110W Horizontal	110	4.402	4.406	4	162.846
5200208	UCAP Lum LED 140W Horizontal	140	2.260	2.394	134	112.614
5200209	UCAP Lum LED 194W Horizontal	194	1.301	1.319	18	85.978
5200248	UCAP Lum LED 37W	37	11	11	-	137
5200183	UCAP Lum. LED 12 50 W RGB	50	9	9	-	151
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	485	126	126	-	20.533
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	322	22	22	-	2.380
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	285	62	62	-	5.937
5200178	UCAP Lum LED 77w Plaza Mayor	77	8	8	-	207
5010133	UCAP Lum. LED 50W. Superficies (Acroled)	50	633	633	-	10.634
5200152	UCAP Lum LED 30W RGB	30	246	246	-	2.480
5200144	UCAP Lum. LED 50W	50	1.053	1.053	-	17.690
5200187	UCAP Lum. LED 58W. fijación vertical	58	37	37	-	721
5200151	UCAP Proyec LED 53W	53	15	15	-	267
5200223	UCAP Lum LED 53W	53	80	80	-	1.425
5200901	UCAP Arquitec Plaza Cisneros 413W	413	-	-	-	-
5200902	UCAP Arquitec Puente de la 33 25W	25	352	352	-	-
5200904	UCAP Arquitec Puente 4 SUR 300W	300	44	44	-	-
5200904	UCAP Arquitec Puente 4 SUR 50W	50	575	575	-	9.660
5000260	UCAP Proyec LED 291 W Tipo V	291	537	537	-	52.506
5000262	UCAP Proyec LED 246 W	246	2	2	-	165
5000250	UCAP Lum LED 17 W Fijación Vertical	17	222	241	19	1.377
5000251	UCAP Lum LED 60 W Fijación Vertical	60	7	7	-	141
5000252	UCAP Lum LED 57 W Fijación Vertical	57	4	4	-	77
5000253	UCAP Lum LED 53 W Fijación Vertical	53	177	177	-	3.152
5000254	UCAP Lum LED 50W Fijación Vertical	50	56	56	-	941
5200249	UCAP Lum LED 37 W BLEDEL	37	24	24	-	298
5200250	UCAP Lum. LED 24 W Fijación Vertical	24	6	6	-	48
5200251	UCAP Lum. LED 38 W Fijación Vertical	38	14	14	-	179
5200252	UCAP Proyec LED 150 W	150	29	29	-	1.462
5200253	UCAP Proyec LED 400 W	400	16	16	-	2.150

5200254	UCAP Lum. LED 66 W ZD216	66	1	1	-	22
5200255	UCAP Lum. LED 29 W Voltana1	29	15	15	-	146
5010130	UCAP Proyec LED 49W. Superficies (Acroled Sim. 3K)	49	31	31	-	510
5010131	UCAP Proyec LED 30W. Superficies (Acroled Sim. 5K)	30	78	78	-	786
5010132	UCAP Proyec LED 40W Superficies (Acroled Asim. 5K)	40	165	165	-	2.218
5200256	UCAP Lum LED 50W 4000K fijación Horizontal	50	2.229	2.229	-	37.447
5200257	UCAP Lum LED 217W 4000K fijación Horizontal	217	702	702	-	51.184
5200258	UCAP Lum. LED 86W Horizontal	86	7	7	-	202
5200259	UCAP Proy. LED 120W 4k Asim.	120	-	-	-	-
5200260	UCAP Lum. LED 48W 3k Regled	48	-	-	-	-
5200261	UCAP Proy. LED 10W 3k	10	-	-	-	-
5200270	Lum LED (KORELED) 44W	44	20.292	23.101	2.809	341.525
5200271	Lum LED (MAXIMO M) 59.6W	60	4.424	4.516	92	90.436
5200272	Lum LED (SEPIALED II) 128W	128	7.945	9.762	1.817	419.844
5200273	Lum LED (DELTALED) 210W	210	842	991	149	69.925
5200274	Lum LED (MXL) 165W	165	181	181	-	10.035
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	140	-	-	-	-
5200276	PROYEC LED (AREALED II) 212W V-MEDIA	212	191	193	2	13.748
5200277	PROYEC LED (COSMOLED EV) 150W V-LARGA	150	263	273	10	13.759
5200278	UCAP Lum LED (TECEO I) 38,1W	38	10	10	-	128
5200279	UCAP Lum LED (TECEO I) 18,2W	18	10	10	-	61
5200280	UCAP Lum LED (TECEO I) 25,7W	26	8	8	-	69
5200281	UCAP Proyec LED (ILUM_MARK) 6W	6	11	11	-	22
5200282	UCAP Lum LED (INDUFLOOD 2) 36W	36	20	20	-	242
5200283	UCAP Lum LED (INDUFLOOD 2) 70W	70	44	44	-	1.035
5200285	UCAP Lum LED (RALED II) 78W	78	14	14	-	367
5200286	UCAP Lum LED (TB33) 70W	70	11	11	-	259
5200287	UCAP Lum LED (OMEGA I) 39W	39	29	29	-	380
5200288	UCAP Lum LED (OMEGA II) 107W	107	7	7	-	252
5200289	UCAP Cinta LED (FLEXOD) 5M 10W/M	10	-	-	-	-
5200290	UCAP Lum LED (OMEGA II) 54W	54	3	3	-	54
5200291	UCAP Lum LED (RALED II) 57W	57	29	31	2	594
5200292	UCAP Lum LED (LIRVAN) 70W	70	19	19	-	447
5200293	LUM LED (OMEGAII) 64.5W	65	6.128	7.607	1.479	164.859
5200294	UCAP Lum LED (LUMINAR) 40W	40	5	5	-	67
5200295	UCAP Lum LED (LUMINAR) 30W	30	10	10	-	101
5200296	UCAP Lum LED (TECEO 1) 129W	129	14	14	-	607
5200297	UCAP Lum LED (SEPIA) 83W	83	15	15	-	418
5200298	UCAP Lum Reflector LED (JETA) 50W	50	-	-	-	-
5200299	UCAP Lum Reflector LED (LQLED) 100W	100	-	-	-	-
	Total		**160997**	**162070**		**6.225.315,50**
	Total Aforo con INDER		**161737**	**162810**	**1.073**	

El total de los puntos luminosos INDER es de 740 para el mes de febrero de 2025. Estos puntos no hacen parte de la factura del contrato de suministro de energía, toda vez que es asumido directamente por el INDER Medellín.

Una vez efectuado el cálculo del consumo del parque lumínico se procede a efectuar los descuentos y compensaciones aplicables al suministro de energía para el mes de febrero 2025 como se ilustra a continuación.

CONSUMO DE ENERGÍA AP MEDELLIN FEBRERO DE 2025

Descripción	Cantidad Puntos Luminosos, Pilonas y/o Medidores	kWh Mes
Total, energía kWh mes según aforo	162.070	6.225.316
Más energía de Proyectos que se encuentran energizados (1)	434	7.986
Menos energía del aeroparque Juan Pablo II (2)	259	-5.059
Menos energía por temporización canchas (3)	7.384	-327.311
Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP que pasan por medida (4)	107	-170.890
Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (5)	65	1.088
Menos energía Luminarias LED deprimido de la Avenida Oriental retiradas por temas de hurto y vandalismo (6)	-210	-34.034
Más energía Luminarias provisionales MH 250 W deprimido de la Avenida Oriental encendidas 24 horas (7)	72	13.499
Menos energía de otros proyectos que no se encuentran en terreno, falta de mantenimiento o no están conectados al AP (8)	337	-7.486
Menos energía Puente de la Calle 33 (LUCI) (9)	30	-105
Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur- Imposibilidad de hacer mantenimiento (10)	-425	-2.975
Más energía Iluminación decorativa Feria de Flores - Provenza (11)	1.989	4.294
Menos energía por temporización Proyectos Arquitectónicos (12)	730	-29.659
Total, energía kWh mes STN1		5.674.663,20
Factor referido STN 1 mes de febrero 2025 (13)	0,12720116875553	
Factor referido STN 2 mes de febrero 2025 (13)	0,02578543225308	
Total, energía kWh mes a facturar STN2 mes de febrero 2025	1,11619600401830	6.334.036,38

Observaciones al consumo de energía aforados y medidos AP Medellín del mes de febrero 2025:

(1) Más energía por proyectos de propiedad del Distrito que se encuentran energizados y no han ingresado al aforo, la información de las SS-SN de los proyectos estará consignada en la respectiva hoja de cálculo anexa a la presente acta.
(2) Menos energía por aeroparque Juan Pablo II.
(3) Menos energía por temporización de 5 horas inactivas por día de canchas temporizadas
(4) Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP suscripción 10912779, documento 1435587489 (Medidos) circuitos exclusivos del mes de enero de 2025 consumo diciembre-noviembre 2024 pago en marzo de 2025. Para el mes de febrero de 2025 le corresponde el ajuste en circuitos exclusivos medidos del SALP del mes de

enero 2025 consumo diciembre-noviembre de 2024 con fecha de expedición del 31/01/2025 fecha que es posterior al corte de energía del mes de enero 2025.
Mediante correo electrónico «E-2112-0434-Observaciones Factura Medidos Enero 2025», se envió el archivo con las observaciones para que sean gestionadas ante la unidad correspondiente de EPM de la factura de medidos (Suscripción: 10912779) del mes de enero 2025.
(4A) Para el corte de energía del mes de febrero de 2025 NO se presenta ajuste correspondiente a la liquidación de consumos efectivos de energía, por concepto de circuitos exclusivos medidos del SALP, debido al cambio en la fecha de generación de factura por ciclo 24 medidos Distrito Medellín, el cual es posterior a las fechas establecidas para la facturación del presente contrato, dicho periodo de facturación no coincide con el corte de energía del mes de febrero de 2025; por lo tanto, no se realizará ningún ajuste correspondiente a los consumos efectivos de energía de los circuitos exclusivos medidos del SALP para este periodo.
(5) Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía del mes de febrero 2025, ya que no ingresaron al MDE del mismo mes y fueron ejecutadas por parte de EPM.
(6) Más energía (7) Menos Energía: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del paso a desnivel y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
En el comité técnico del 22 de mayo de 2024, EPM informó que se realizó mejoramiento en el paso a desnivel de la Avenida Oriental con el aumento de 22 luminarias MH de 250W, para un total de 72 luminarias MH de 250W.
(8) Menos energía de proyectos, los cuales no están conectados al AP, fueron retirados del terreno o falta de mantenimiento: Cerro Nutibara Vías SN 21376914, Cima Cerro Nutibara SN 21381549, Puente Peatonal Sobre la Avenida San Juan Cl
44 Cr 48, Arquitectónico Parroquia San Blas (Carrera 68 por calle 98), Arquitectónico Parroquia Madre de Cristo Salvador (Carrera 39 A por calle 40), Imposibilidad de hacer Mantenimiento por el Operador.
(9) Menos energía por proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. En el MDE figuran 352 proyectores de 25W y en terreno figuran 322 proyectores, las luminarias faltantes (30 en total) son por temas de hurto y la imposibilidad de hacer mantenimiento por parte del Operador (falta de inventario de las UCAP mencionadas).
(10) Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur-Imposibilidad de hacer mantenimiento: Arquitectónico Puente de la 4 Sur: Se detectaron apagados 425 proyectores de 50W DAO-375226-D873.

(11) Más energía Iluminación decorativa Provenza: La SSPP informó que esta iluminación por el momento quedaría de forma permanente «...Como parte del plan de reactivación económica, necesitamos conocer el costo de dejar de forma permanente toda la iluminación ornamental instalada...» y que es considerada como iluminación ornamental. De esta forma, se autoriza el ajuste en el consumo de energía de los meses de septiembre, octubre, noviembre y los siguientes meses hasta que la SSPP decida retirar esta iluminación. La SSPP informa que desde el 13 de octubre de 2022 se detectó que hace falta algunos elementos instalados en Provenza y la carrera 70, por lo que la Interventoría de Alumbrado público visitó los sitios y mediante oficio S-4448-394 del 23 de noviembre de 2022 verificó la infraestructura de alumbrado público ornamental temporal en la CR 70 y Provenza. Se informa que La Cr 70 ya no cuenta con iluminación ornamental. Durante la revisión, se constató que todos los proyectores de 1000W fueron retirados del terreno. Además, se observó que aproximadamente 231 bombillas de las gargantillas están apagadas.
(12) Menos energía por temporización de 5 horas inactivas por día proyectos Arquitectónicos. La Interventoría, solicitó a EPM el listado de los proyectos arquitectónicos que se encuentran con temporización de 5 horas inactivas (apagado a las 23:00 horas) y 12 horas activas de consumo de energía, con el fin de realizar los ajustes en la facturación de energía del mes correspondiente, a lo que EPM dio respuesta con el listado de 16 proyectos arquitectónicos que se encuentran con temporización. Al inicio del contrato la SSPP envió a la IAP la entrega No.1 de escenarios arquitectónicos, donde relaciona 25 proyectos arquitectónicos actualizados con sus respectivas UCAP. Actualmente se están realizando verificaciones conjuntas para actualizar el listado de arquitectónicos con sus respectivas cantidades, quedaría faltando una vez se terminen las visitas los planos arquitectónicos finales.
(13) Nueva metodología Factor de pérdidas AP de NT1 a NT2 CREG 015 de 2018: Mediante oficio con Rad 20210130074368 del 30 de abril de 2021, EPM envío a la Secretaría de Gestión y Control Territorial la nueva metodología para el cálculo del factor de pérdidas con el que se referenciará la energía con destino al Alumbrado Público e iluminaciones especiales de Medellín de NT1 a NT2 de los cuales trata el numeral 7.2 del Anexo General de la Resolución CREG 015 de 2018. El documento fue descargado de página « https://www.xm.com.co/noticias/7531-actualizacion- indices-de-perdidas-y-factores-para-referir-al-stn-febrero-2025» por parte de la IAP el 31 de enero de 2025.

De conformidad con la información disponible en la página de clientes corporativos de EPM, y la verificación de la tarifa presentada en el presente informe, el siguiente es el valor aplicado en factura:

Mes/Año	Energía Activa	Cargo No Regulado	Total, Cargos Regulados	Valor Total Unitario Activa	Valor Activa
	(KWh)	($/KWh)	($/KWh)	($/KWh)	($)
Febrero 2025	6.334.036,38	$283,62	$293,10	$576,72	$ 3.652.976.007

En el periodo de facturación marzo 2025 (aforo febrero 2025), pago en mayo 2025, se expresa como "otros cobros EPM" las afectaciones realizadas por concepto de las reliquidaciones, que para el presente informe son:

Otros Cobros EPM	Valor
Reliq cargos uso feb-25	$999.283
Reliq restriccio feb-25	$287.219
Reliq perdidas s ene-25	-$1.075.580
Reliq restriccio ene-25	$3.226.739
Reli contr cargos reg	$687.532
Total Otros Cobros EPM	$4.125.193

Adicionalmente, en el mismo ítem mencionado previamente bajo el concepto de "otros cobros EPM", no se incluyeron de manera explícita los descuentos correspondientes a los conceptos de ID y VCEE. Asimismo, no se incorporó en la descripción la compensación por luminarias verificadas, a pesar de que, según los parámetros establecidos, ambos elementos (descuentos y compensaciones) deberían considerarse dentro de este rubro. Esto genera ambigüedad en la especificación de los valores aplicados y su justificación dentro de la estructura tarifaria.

En la actual factura se expresan valores descritos como cuentas vencidas que equivalen a $8.145.420.851,85, e intereses por mora por la suma de $26.176.698,97, lo cual evidencia una diferencia entre los valores calculados por SSPP, frente a lo indicado en factura por parte de EPM, de conformidad con lo establecido en el contrato marco. Así las cosas, el siguiente es el resumen del análisis de la facturación en trámite:

Resumen facturación Marzo 2025 Factura Nro. FV287163 (Consumos Enero-Febrero 2025)	
Resumen:	Valor
Valor Activa:	$3.652.976.007
Reliquidaciones	$4.125.193
Total factura calculada	$3.657.101.200

Conforme a lo anterior, actualmente se presenta una diferencia de $8.171.597.550,80 respecto al valor calculado con comparación a lo expresado en la factura.

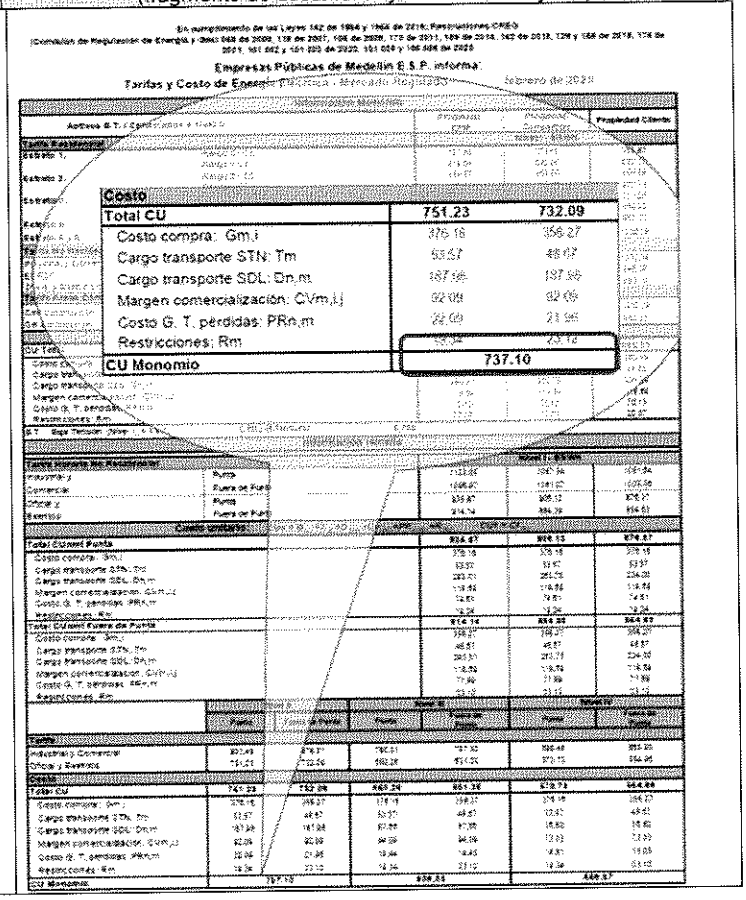
El valor total calculado para los consumos del mes de febrero de 2025, factura marzo de 2025, es de **$3.657.101.200,** por lo tanto, para realizar los pagos se solicita al prestador del servicio generación de cupones de pago por el valor calculado de la factura.

Consecuentemente se ejecuta análisis comparativo del costo unitario de energía para los consumos del mes de enero- febrero 2025 con respecto a lo suscrito en el contrato administrativo marco 4600080168 de 2019 el cual en su cláusula sexta parágrafo primero expresa:

> <En todo caso los valores actualizados por el IPP no podrán superar el valor de la energía cobrada en el mismo periodo a los usuarios del sector oficial del mercado regulado atendido por el operador en EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.>

Tarifa aforados alumbrado público Distrito de Medellín.	Tarifa energía mercado regulado mes de febrero de 2025 (fragmento de documento y documento adjunto)

Mes/Año	Energía Activa (Kwh)	Valor Total Unitario Activa ($/Kwh)	Valor Activa ($)
Enero 2025	7.180.475,04	555,83	3.991.117.460,00
Febrero 2025	6.334.036,38	576,77	3.652.976.007,00
Marzo 2025	6.808.080,12	601,98	4.098.345.090,00



Se concluye que la tarifa presentada por Empresas Públicas de Medellín para los consumos de alumbrado público aforado en el mes de febrero de 2025 no supera la tarifa del mercado regulado.

En vista de que el desarrollo del objeto del contrato por parte del contratista EPM E.S.P. ha sido prestado a satisfacción, dentro del plazo pactado y en los términos descritos dentro del contrato, se procede a autorizar su pago, previas las anteriores consideraciones.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
31 de julio de 2024	Junio de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
29 de agosto de 2024	Julio de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina Montoya Quintero – Líder (e) Talento Humano
02 de octubre de 2024	Agosto de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
25 de octubre de 2024	Septiembre de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
28 de noviembre de 2024	Octubre de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
31 de diciembre de 2024	Noviembre de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
31 de enero de 2025	Diciembre de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
27 de febrero de 2025	Enero de 2025	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Jefe Unidad Compensación y Beneficios
26 de marzo de 2025	Febrero de 2025	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
		Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano

- En ejecución del presente contrato no es aprobada subcontratación, contratos de comodato ni son adquiridos bienes objeto de marcación.

- En la ejecución del presente contrato, se han presentado las siguientes modificaciones:

Modificación N°1:

- **Ampliación N°1:** Ampliar el plazo del contrato por quince (15) días, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 15 de enero de 2025.

Modificación N°2:

- **Ampliación N°2:** Ampliar el plazo del contrato por setenta y cinco (75) días, desde el 16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.
- **Adición N°1:** Adicionar recursos por valor de diez mil ochocientos setenta y tres millones trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y ocho pesos M/L ($10.873.340.388).

Modificación N°3:

- **Ampliación N°3:** Ampliar el plazo del contrato por veinte (20) días, desde el 01 de abril de 2025 hasta el 20 de abril de 2025, ambas fechas inclusive.
- **Adición N°2:** Adicionar recursos por valor de tres mil ciento treinta y tres millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos M/L ($3.133.526.444).

- El contrato cuenta con una delegación de supervisión unipersonal con apoyos. de la siguiente manera:

Fecha de la designación	Principal	Suplente	Apoyo Técnico	Apoyo jurídico
27/06/2024	Ana Isabel Usuga Yepes	Jhon Mario Echeverry Giraldo	Jonathan Alexander Acosta Usuga	Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz

Durante la ejecución del contrato se han presentado las siguientes novedades a la supervisión:

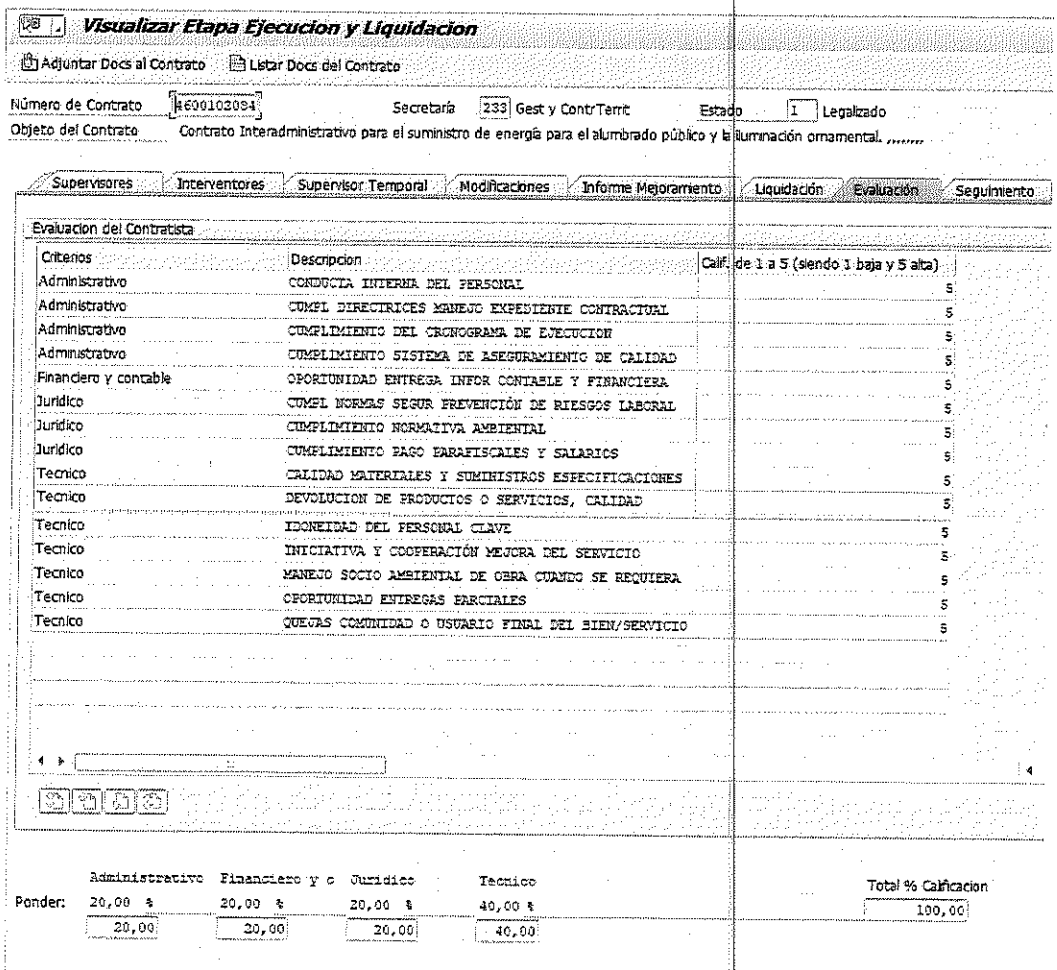
- Para el periodo comprendido entre el 01 y el 22 de octubre de 2024, se presentó ausencia temporal de la supervisora principal por motivo de sus vacaciones, razón por la cual la supervisión del contrato durante dicho periodo estuvo a cargo

del supervisor suplente, sin embargo, a partir del 23 de octubre de 2024 la supervisión fue asumida nuevamente por la supervisora principal.

- Para el periodo comprendido entre 03 y el 25 de marzo de 2025, se presenta ausencia temporal de la supervisora principal por motivo de sus vacaciones, razón por la cual la supervisión del contrato durante dicho periodo estuvo a cargo del supervisor suplente, sin embargo, a partir del 26 de marzo de 2025 la supervisión fue asumida nuevamente por la supervisora principal.

- De los riesgos identificados en los estudios previos. en la ejecución del presente contrato no se han materializado ninguno.

- La siguiente es la evaluación al contratista y de la misma no se presentan observaciones:



Visualizar Etapa Ejecucion y Liquidacion

Adjuntar Docs al Contrato | Listar Docs del Contrato

Número de Contrato 4600103084 Secretaría 233 Gest y Contr Territ Estado 1 Legalizado

Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo para el suministro de energía para el alumbrado público y la iluminación ornamental.

Supervisores | Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	5
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	100,00
	20,00	20,00	20,00	40,00	

- El presente contrato no ha sido objeto de auditorías por parte de los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110010324	76200000	2320202009	200234	4000117604	50099005	4800015099	28.013.733.663
110010325	76200000	2320202009	240021	4000119432	50100512	4800015459	10.873.340.388
110010325	76200000	2320202009	240021	4000120934	50101497	4800015726	3.133.526.444

- En la ejecución del contrato se presenta una novedad en cuanto a reservas presupuestales, la cual fue solicitada en su momento por valor de ONCE MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($11.126.659.612), debidamente aprobada y hace parte integral del registro presupuestal 4800015099 de la vigencia 2024.

- Relación de los pagos realizados:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	V/r Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4800015099	28.013.733.663	FV236954	22.10.2024	5000743775	4.460.874.393	4.460.874.393	23.552.859.270	10,62%
		Doc141 2561532		5000743780	96.015.415	96.015.415	23.456.843.855	0,23%
		FV244703	22.10.2024	5000743929	4.190.193.423	4.190.193.423	19.266.650.432	9,97%
		Doc141 6855525		5000743930	89.930.381	89.930.381	19.176.720.051	0,21%
		FV251209	15.11.2024	5000745698	3.852.651.475	3.852.651.475	15.324.068.576	9,17%
		Doc142 1453451		5000745699	94.539.992	94.539.992	15.229.528.584	0,22%
		FV258635	12.12.2024	5000751459	4.007.724.647	4.007.724.647	11.221.803.937	9,54%
		Doc142 6180992		5000751463	95.144.325	95.144.325	11.126.659.612	0,23%
4800015459	10.873.340.388	FV265143	19.02.2025	5000754351	3.846.369.756	3.846.369.756	7.026.970.632	9,15%
		DEE5244637		5000754352	98.564.217	98.564.217	6.928.406.415	0,23%
4800015099	28.013.733.663	FV272544	19.03.2025	5000756019	4.156.422.712	4.156.422.712	6.970.236.900	9,89%
		DEE7939748		5000756020	107.919.619	107.919.619	6.862.317.281	0,26%
		FV279915	22.04.2025	5000758434	3.988.998.140	3.988.998.140	2.873.319.141	9,49%
		DEE10633461		5000758436	104.370.391	104.370.391	2.768.948.750	0,25%

*El porcentaje de ejecución de pagos acumulado asciende al 69,47% del valor total del contrato (incluyendo adiciones).

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto
4600100224	233	SGCT	200234	PRESTACIÓN SERVICIO Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN
			240021	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN

Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4800015099	28.013.733.663	25.244.784.913	2.768.948.750
4800015459	10.873.340.388	3.944.933.973	6.928.406.415
4800015726	3.133.526.444	0	3.133.526.444

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato:	$28.013.733.663
Más adiciones:	$14.006.866.832
Menos reducciones:	$0
Valor final del contrato:	$42.020.600.495
Pagos realizados:	$29.189.718.886
Porcentaje ejecución financiera:	69,47%
Saldo sin ejecutar:	$12.830.881.609
Pago en trámite energía aforada:	$3.657.101.200
Pago en trámite energía medida:	$104.893.742
Porcentaje de pago en trámite:	8,95%

- Este contrato no contó con anticipo ni pagos anticipados; tampoco hay lugar a generación de rendimientos financieros.

4. INFORME JURÍDICO:

- En la ejecución del contrato no se han presentado controversias o reclamaciones por incumplimiento de las cláusulas pactadas en el contrato. por lo cual no ha habido lugar

a imposición de sanciones, declaración de la caducidad o incumplimiento. Es importante aclarar que con fundamento en la cláusula décimo sexta del contrato objeto de esta supervisión, no se pactaron multas ni cláusula penal en este caso, por tratarse de un contrato interadministrativo, de conformidad con el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

- Por tratarse de un contrato interadministrativo, el presente contrato no cuenta con pólizas u otro tipo de garantías.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, la suscrita supervisora autoriza el pago de las facturas (energía aforada y energía medida) de marzo de 2025, consumo febrero de 2025, por valor de **$3.761.994.942.**

Periodo facturado	Concepto	Cupón de Pago	Valor Total
Febrero 2025	Energía Aforada	FV287163	$3.657.101.200
Febrero 2025	Energía Medida	DEE13346738	$104.893.742

Atentamente,

ANA ISABEL USUGA YEPES
Supervisora

Elaboró: Jonathan Alexander Acosta Usuga Ingeniero Contratista Leidy Andrea Valencia Naranjo Profesional Administrativo y Financiero Juan Pablo López Morales Abogado Contratista Subsecretaría de Servicios Públicos	Revisó: Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz Apoyo Jurídico a la Supervisión